



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 30 de Enero de 2018.

Disposición N° 225 - DGCPyGB

Vistas la solicitud de Determinación de Precios obrante a fs. 592/597 del Expte. 3598-D-2017-77770, presentada en Nota por el oferente DISSAN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 592 de la Nota mencionada el proveedor DISSAN S.R.L. solicita determinación de precio para los insumos detallados en planilla, y

Que por Disposición N° 2.115/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: "MONODROGAS", rubro: "MEDICAMENTOS", con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 15, inc. a) 2 "Determinación del Precio" del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: "A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo periodo de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO II)

100

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

1

Dr. ROBERTO REJA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se haya producido variación, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.

Que a fs. 630, la Directora de General de Administración de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor DISSAN S.R.L. para los insumos detallados en Planilla Anexa y según los valores que se expresan en la columna "Pr.U.Autorizado", en función de lo establecido en el art. 15 a) del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación referenciada.

Que a fs. 631, se adjunta "Anexo I", con precios de referencia actualizados al mes de Febrero de 2018, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor DISSAN S.R.L., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido "Anexo I" y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna "precio unitario autorizado".

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° 2.115/17-DGCPyGB, para el proveedor DISSAN S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Febrero del 2018, de acuerdo al "Anexo I", que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna "P.U. Autorizado".

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: "MONODROGAS" rubro: "MEDICAMENTOS", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente al proveedor DISSAN S.R.L., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.


2


SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINIS. DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I: RELACIONES PORCENTUALES PARA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DISSAN S.R.L. FEBRERO DE 2018

Rango	Insumo	CÓDIGO KAROS	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MARCA/LABOR ATORIO	PRECIO COTIZADO (1)	RELACIÓN PORCENTUAL (2)	PRECIO DE REFERENCIA AL 20/01/18	Unidades por envase (3)	Precio unitario de referencia al 20/03/18 (4)	Pt. U. autorizado
33	0310320041	63491	SEVOFLUORANO	X 250 ML	FCO. AMPOLLA	DISSAN S.R.L.	ABBVIE	2.170,78	61,81	3.908,85	1	3.908,85	2.409,57
			SULFADIAZINA ARGENTICA + LIDOCAINA + VIT.A 16% POMADA	X 400 G	ENVASE	DISSAN S.R.L.	DENVER	269,56	46,43	609,64	1	609,64	281,65
251	0312710071	72791	FORM.NUTRI.COMPLETA ISOCALÓRICA TIPO STANDARD	UNIDAD	ENVASE	DISSAN S.R.L.	OSMOLITE	118,35	50,90	256,99	1	256,99	130,80
253	03127100729	229501	FORMULA COMPLETA Y BALANCEADA P/PACIENTES	X 400 G	ENVASE	DISSAN S.R.L.	GLUCERNA	212,43	72,10	332,92	1	332,92	240,05


ANDREA SILLINA
 Farmacéutica Hospitalaria - Mat. 2476
 DIRECCIÓN PROV. DE FARMACOLOGÍA
 M. S., D. S. Y P.


DOCTA. ELSA MARIA MONTALTO
 DIRECTORA GENERAL DE
 ADMINISTRACION DE SALUD
 M. S., D. S. Y P.